MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA Nº 32-2014

Acta de la sesión ordinaria número treinta y dos, dos mil catorce, celebrada por el Consejo Superior de Educación el **lunes 14 de julio de 2014**,a las 5:00 p.m., en el Edificio Rofas.

Asisten:

- Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública, presidente
- Wilberth Flores Bonilla, Representante de Educación Primaria, propietario
- Manuel Antonio Bolaños Salas, Exministro de Educación, propietario
- Francisco Antonio Pacheco Fernández, Exministro de Educación, propietario
- Lupita Chaves Salas, Representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria
- Ricardo Ramírez Gättgens, Representante de las Organizaciones de Educadores, propietario
- Danilo Morales Rivera, Representante de Educación Secundaria, propietario
- Marcela Rodríguez Rodríguez, Representante de las Organizaciones de Educadores, suplente
- Xinia Rodríguez Salazar, Representante de Educación Secundaria, suplente
- Ingrid Bustos Rojas, Secretaria General

Ausente con justificación:

- Vera Alvarado Sánchez, Representante de Educación Primaria, suplente

Agenda
Sesión Ordinaria Nº 32-2014
14 de julio 2014, 5.00 p.m., Edificio Rofas

1. Aprobación de la agenda del día
2. Aprobación del acta Nº 31
3. Dictámenes de Comisiones
4. Análisis de los documentos: "Propuesta de Reglamento a la Ley para la Promoción de la Alta Dotación, Talento y Creatividad en el Sistema Educativo Costarricense", y "Ley para la Promoción de la Alta Dotación, Talento y Creatividad en el Sistema Educativo Costarricense"
5. Informe de correspondencia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

6. Asuntos varios

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día

Se revisa la agenda por desarrollar el lunes 30 de julio de 2014.

Revisada la agenda, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-32-2014

Aprobar la agenda correspondiente al lunes 14 de julio de 2014.

ARTÍCULO 2

Aprobación del acta Nº 31-2014

Se revisa y analiza el contenido del acta Nº 31-2014

Revisada el acta, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 02-32-2014

Aprobar el acta de la sesión ordinaria Nº 31-2014 celebrada el día lunes 30 de junio de 2014, con las correcciones correspondientes.

ARTÍCULO 3

Dictámenes de Comisiones

a. Comisión de Planes y Programas.

Señor Danilo Morales: La Comisión de Planes y Programas no tiene ningún expediente hoy. Si acordamos solicitar al Plenario la posibilidad de tener un banco de profesionales o practicar la contratación administración por servicios profesionales en el caso de que tengamos que contratar. La solicitud específica es que analicemos o pongamos en agenda reciente esta decisión, porque tenemos serios problemas con las personas o profesionales de las universidades, les consultamos y no nos contestan, entonces la solicitud es que analicemos alguna de esas dos posibilidades, de manera que las Comisiones no tengan esos problemas. A veces hay una respuesta pronta y a veces definitivamente no hay respuesta, entonces para que en algún momento podamos analizar esas dos posibilidades.

b. Comisión de Contratación Administrativa.

1. Contratación de servicios técnico-profesionales de consultoría para la investigación sobre las Normas de Promoción y Repitencia dentro del Sistema Educativo Público Costarricense

Señor Danilo Morales: En el acuerdo 06-31-2014 del 30 de junio este Consejo acordó tramitar por medio de la Secretaría una contratación para llevar a cabo una investigación acerca de la reforma sobre Normas de Promoción y Repitencia y traer a la próxima sesión la propuesta y los antecedentes de este tema. Como coordinador de la comisión lo que traigo es y ya se había hecho todo el proceso de contratación se había publicado, hubo un solo oferente, le voy a dar lectura lo que dice " El Consejo Superior de Educación considera que existen razones de prohibición al interés público para declarar infructuosa la licitación pública número 2013-LN 000001-2013, en tanto a pesar de haberse presentado una oferta la misma crece de elementos esenciales que permitan determinar la experiencia en el oferente, además la declaración jurada no se ajusta a lo solicitado en el cartel, por lo que de conformidad con el artículo 87 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se debe de declarar infructuoso el presente procedimiento contra la contratación administrativa".

La otra solicitud del Consejo era que se trajera el cartel de licitación, ya la declaración infructuosa se le comunicó al empresario, entonces sería un procedimiento nuevo. En su momento para recordarles básicamente los objetivos generales que fue algo que estuvo a cargo de la señora Yolanda Rojas específicamente, el señor Guillermo Vargas y la señora Leda Badilla, obviamente con el aporte de todos los miembros del Consejo en ese momento. Lo que traemos aquí en el proceso de licitación, son los procedimientos legales y si les parece lo que analizaríamos sería el objetivo general y los objetivos específicos.

Señora Sonia Marta Mora: Don Danilo, ¿usted podría mencionar el tema del estudio?, para ver si entendí bien.

Señor Danilo Morales: "Contratación de servicios técnico-profesionales de consultoría para la investigación sobre las Normas de Promoción y Repitencia dentro del Sistema Educativo Público Costarricense".

Señora Sonia Marta Mora: La inquietud que yo tengo, pero con seguridad, escuchando las personas que contribuyeron a elaborarlo y el análisis que hizo este Consejo, eso está contemplado, yo he mencionado y en relación con eso que oigo muchas observaciones en todos los centros educativos, como que el marco de referencia permitiría y no es que estoy pensando que una persona contratada llegue y diga no sirve, quítese, no, pero que pudiera mantener el objetivo positivo que tiene eso pero haciendo que la evaluación contemple no se quita o se pone, sino que tuvo sentido promoverlo, yo supongo que está hecho con esa actitud constructiva, creo que transmito mi espíritu, es el

principio y el objetivo que buscaba cautelar como eventualmente se puede mejorar según la evaluación que se haga.

Señora Lupita Chaves: En el Instituto hicimos una evaluación, pero con solo instituciones educativas, era la opinión de la comunidad educativa de un colegio académico y el Liceo Laboratorio. El problema es que falta una evaluadora de entregar los informes, se hace la investigación, se hace el informe y el informe se envía a dos evaluadoras, un evaluador ya dio sus sugerencias generales y falta el criterio de la otra y esa investigación se solicitó a la población de estudiantes, familias, docentes, orientadores, directores de estos dios centros educativos, la opinión y también como mejorarlo, entonces ahí vienen algunas sugerencias y todos coinciden en el espíritu de que no repitan todo un año por una o dos materias, la mayoría está de acuerdo y como les digo es un estudio cualitativo, no se puede generalizar jamás, pero si es muy importante la opinión que expresan en cuanto a todas las implicaciones que hay que mejorar para que realmente esto mejore, porque hay mucha preocupación y muchos factores negativos.

Señora Xinia Rodríguez: Como miembro de la Comisión que analizamos lo de las contrataciones pienso que tal vez sería oportuno leerle los objetivos de la consultoría que trae el cartel, porque lo demás es meramente técnico, legal, pero si es importante porque cualquier cambio que haya que hacerse es el momento en que se puede efectuar. Dice artículo 28 línea única Términos de referencia. Contratación de servicios técnico-profesionales de consultoría para la investigación sobre las Normas de Promoción y Repitencia dentro del Sistema Educativo Público Costarricense.

Objetivo general de la Consultoría: Evaluar la aplicación de la reforma en relación con las normas de promoción y repitencia contenidas en el decreto ejecutivo No. 35355,-MEP, así como en los decretos ejecutivos 37502-MEP, 381455-MEP, 38273-MEP y 38306 MEP y los objetivos específicos son; determinar los aciertos en la implementación de la reforma: a) analizar las dificultades, los obstáculos y las contradicciones que se han presentado en la implementación de la reforma, b) opinión de los distintos agentes involucrados, estudiantes, docentes, padres de familia, directores de instituciones, equipos de asesoría, de evaluación nacional y regional en la implementación de la reforma, evaluar la efectividad de la reforma, b) formular conclusiones y recomendaciones que permitan al Consejo Superior de Educación la toma de decisiones para mejorar las normas de promoción y repitencia.

Señora Sonia Marta Mora: Está clarísimo, es casualmente lo que yo quería transmitir, sobre todo en el último enunciado, que ese estudio nos permitiera tener recomendaciones para mejorar, creo que el objetivo era muy loable e importante.

Señora Ingrid Bustos: Sí, yo quería decir que en los objetivos sufrió modificaciones el cartel con respecto al anterior, porque en el anterior se

planteaba una investigación cuantitativa que pretendía abarcar todos los centros educativos de secundaria y nos pareció que eso no iba a ser posible, era imposible recoger la información que estaban pretendiendo recopilar, con los sistemas de información que tiene el MEP, entonces hay un punto específico en donde se le pide a la Consultoría que realice un estudio de casos, con al menos tres instituciones, mediante el cual cualitativamente puedan opinar y puedan aportar. Lo que estaba planteando Lupita lo pedimos, pero la idea sería si más bien en términos globales evaluar la efectividad de la reforma, los obstáculos, las contradicciones, en términos globales cuantitativos, pero también hacer un estudio de casos que era lo factible de hacer, porque lo otro no era posible con la información que tiene el MEP.

Señor Francisco Antonio Pacheco: Me preocupa un poquito que viene predeterminada la metodología, porque a mi me parece que hay muchas posibilidades, un cuestionario que se aplique a por lo menos un porcentaje, a una muestra bien pensada de colegios y dentro de los colegios de educadores, en fin, puede ser una gran contribución, yo no sé si esto está previsto.

Señora Ingrid Bustos: Tal vez valdría la pena que se vea con detalle por parte de todos y que se hagan observaciones pertinentes.

Señor Francisco Antonio Pacheco: Yo me inclino por una metodología abierta, es decir, no fijarle al investigador exactamente la metodología, se le pueden sugerir algunas, pero dejarlo también aportar otras posibilidades de investigación.

Señor Danilo Morales: Lo que yo iba a proponer es justamente en ese camino, si cabe el término, una población estadísticamente aceptable, tanto a nivel rural como urbano, de manera que nos permita con mucho más base tomar decisión de lo más correcto posible.

Señora Ingrid Bustos: Tal vez valdría la pena que tengan el cartel con todo y lo lean con detalle y aportar observaciones y sugerencia que puedan mejorar y concretar mejor las indicaciones para la empresa para favorecer que sí sea lo mejor.

Señora Sonia Marta Mora: Tal vez que nos lo envíen porque esto me parece de la mayor relevancia, me alegra mucho tener este avance, esto es muy urgente. Entonces que nos lo envíen para que lo volvamos a ver, sería cuestión de que a partir de esa revisión lo coloquemos lo antes posible si les parece porque la idea sería aprobarlo en el Consejo para volver a publicar el cartel y volver a hacer la convocatoria, esto urge mucho.

Señora Lupita Chaves: En la investigación que nosotros hicimos nos dimos cuenta que hay varios estudios de casos que han hecho los docentes de los centros educativos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 03-32-2014.

Solicitar a la Secretaría General enviar el documento Contratación de servicios técnico profesionales de consultoría para la investigación sobre las Normas de Promoción y repitencia dentro del Sistema educativo Público Costarricense, a los señores Miembros del Consejo Superior de Educación para canalizar posibles observaciones e incluirlo en la agenda de la próxima sesión, para decidir sobre este tema a la mayor brevedad dada la relevancia de la realización de este estudio.

2. Creación de un banco de expertos para solicitar criterios sobre las carreras que presentan las instituciones parauniversitarias.

Señora Sonia Marta Mora: El punto que trató don Danilo por otra parte es un asunto que ya se mencionó en una sesión anterior sobre el problema que tiene el Consejo por la falta de respuesta oportuna de algunos criterios y eso efectivamente altera el funcionamiento de un órgano, porque no le permite cumplir con plazos y responder a tiempo. Yo me pregunto si no podríamos pedirle a la Secretaría, tal vez en coordinación con la Comisión que nos traiga propuestas o creen que podemos abrir un momento la discusión para ver posibles alternativas y que ellos le den forma a nivel legal y nos traigan una propuesta, parecería que de seguir confiando en la buena voluntad de la gente como que se está haciendo problema, la gente tiene buena voluntad, pero le falta tiempo.

Señor Francisco Antonio Pacheco: A mi me parece que la idea de hacer una base de datos de posibles consultores me parece a mi la mejor de todas, lo que habría que buscar es que jurídicamente se le diera la forma adecuada, porque hasta donde yo recuerdo me parece que hay una forma en lugar de hacer una licitación en cada caso, me parece que hay una salida que es precisamente tener esa lista de elegibles, pero eso debería de verse jurídicamente. Yo creo que el asunto no demanda de parte nuestra un gran esfuerzo, que más que tener un banco de personas y entonces se van rotando, si son de la misma especialidad, y si están disponibles porque puede ser que alguien diga hoy no puedo.

Señor Wilberth Flores: Valdría la pena en el caso del banco de oferentes para criterios técnicos, en Control de calidad lo que son procesos de evaluación se tienen experiencias, habria que ver cual es la forma que ellos lo han organizado, porque se puede trabajar con servicios profesionales bajo el sistema que ya existe como lo señala don Francisco Antonio, se podría indagar sobre cual es el proceso que ellos tienen que sería algo parecido en el caso del Consejo.

Señor Ricardo Ramírez: Primeramente agradecerle a la Secretaría por el listado de la información que nos envió de las instituciones en proceso. Yo estoy completamente de acuerdo en que se haga o se solicite cuál es el procedimiento más ágil, el problema que tenemos es que si nosotros vemos es el listado que se nos dio ahí, hay instituciones que presentaron esto el año pasado, o sea, estamos en el mes siete y hay instituciones que presentaron la solicitud a este Consejo en noviembre, octubre y hasta en setiembre del año pasado y a esta hora no se les ha resuelto, estamos definitivamente afectando el funcionamiento de una institución y en una sesión hacíamos mención por ejemplo a un caso de una en que fue creada y no se ha aprobado ninguna carrera, o sea, hay un instituto creado por este Consejo con toda una serie de aspectos, si vamos a ver por ejemplo, pagando alquileres, pagando una serie de cargas y no tienen una sola carrera, yo creo que además de eso deberíamos de tomar un plan de emergencia para poder ir saliendo de toda esa presa de estas instituciones e instar a los organismos que nos den la consulta, pero si aun así no la tenemos, ver de que manera podemos nosotros, alguna alternativa de qué manera podemos realmente darle respuesta a estas instituciones que están haciendo fila ahí, que yo creo que nos han tratado con una benevolencia terrible, porque el mismo reglamento y la misma ley le dan un tiempo a este Consejo para resolver y que podemos decir nosotros, los atrasos son en algunos casos achacados exclusivamente al Consejo, nosotros decimos que no nos han contestado, bueno, yo no quiero darle respuesta por ejemplo que alguien acuda a la Sala Constitucional y que nuestra respuesta sea que estamos esperando una consulta, no la responsabilidad es nuestra como Consejo, el reglamento es muy claro, que se consulta, pero también pospone a nosotros plazas y nosotros tenemos esa enorme responsabilidad, entonces yo creo que deberíamos además de que se nos presente una opción como ésta, más viable, excelente, la ha presentado don Danilo, o sea, cómo sacamos esa presa que tenemos ahí lo más urgente posible.

Señor Francisco Antonio Pacheco: Yo estoy de acuerdo que tenemos que hacer esfuerzos extraordinarios, pero la responsabilidad también depende de los medios posibles de lograr cumplir con un objetivo, nadie está obligado a lo imposible y yo creo que el Consejo ha sido diligente en todo momento, lo que pasa es que los obstáculos a veces son difícilmente salvables.

Señor Danilo Morales: Tanto así que la diligencia a sido tal que en el momento que llega la solicitud de las parauniversitarias de una vez consultamos a los entes que la comisión considera pertinentes, otra cosa es que no hayan contestado a tiempo y lo que hemos venido solicitando del banco de profesionales. Lo otra cosa que me preocupa para aprovechar es que justamente producto de la solicitud de revisión de los distintos entes consultados, hemos visto que hay carreras que han presentado aquí que son si me permiten el término un adefesio, que si le hubiéramos aprobado sin consultar cometeríamos un doble error por aprobar una cosa así sin

consultarla, sin tener el conocimiento necesario para revisarlo y que después no puedan decir como es que ustedes aprobaron eso.

Señor Francisco Antonio Pacheco: Si los administrados son muchos no solo es el dueño de la entidad que solicita, sino también hay que pensar en los estudiantes y hay que pensar en un interés social general que nos debe de llevar también a ser precavidos y no lanzarnos a aprobar cualquier cosa sea como sea simplemente por correr.

Señora Sonia Marta Mora: La diligencia del Consejo se muestra, no solo en la rapidez con que se atiende en la Comisión y se busca el criterio, sino también en la rigurosidad para tenerlo, en casos de que se requiera un criterio especializado y luego también en la preocupación que ya yo he oído, esta es la tercera ocasión del Consejo alrededor de la búsqueda de un nuevo mecanismo que nos permita solventar esta situación.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 04-32-2014

> ***Solicitar a la Secretaría General que en coordinación con la Comisión de Planes y Programas y la Asesoría Legal elaboren una propuesta que contemple la creación de un registro de especialistas en cada una de las ramas y áreas atinentes a las carreras que se imparten en las Instituciones Parauniversitarias y los procedimientos permitan a la Secretaría General desarrollar un proceso de contratación eficiente y eficaz, así como rigurosos, en los aspectos legales. Se sugiere analizar las experiencias y las modalidades que utiliza la Dirección de Gestión y Calidad de la Educación del Ministerio de Educación Pública como modelos que podría orientar los procedimientos que se requieren en el Consejo Superior de Educación.***

c. Comisión de Leyes y Reglamentos

1. Proyecto de Ley Centros de Acompañamiento Educativo, expediente Nº 18503

Señor Wilberth Flores: Se nos entregó y se hizo llegar en digital el proyecto de Ley Centros de Acompañamiento Educativo, expediente Nº 18503 y de conformidad con el artículo 157 del reglamento de la Asamblea Legislativa, si transcurridos ocho días hábiles no se recibe respuesta a la consulta del proyecto con respecto a lo que se está proponiendo se toma como respuesta tacita al no manifestamos y si el organismo consultado no se opone o estaría aprobándola, El Consejo le solicitó a esta Comisión de leyes y Reglamentos hacer el análisis correspondiente. Como ya pasaron dos semanas hay que pronunciarse y esto es urgente y eso es lo que nos lleva a lo que vamos a realizar.

El proyecto en si lo que establece y según lo que ustedes leyeron, establecer como su nombre lo indica Centros de Acompañamiento Educativo proporcionarán a los estudiantes el acompañamiento escolar fuera del ámbito institucional que les permitirá por problemas de aprendizaje y socio-emocionales reforzar conocimientos y mejorar el aprendizaje de aquellas materias que son difíciles, reformar valores, realizar deberes escolares en condiciones ambientales y pedagógicas que no tienen en sus viviendas. Se propone poner a disposición de comunidades económicamente más deprimidas los espacios físicos para el establecimiento de los centros de acompañamiento donde se recibirá a aquellos estudiantes que por su propia voluntad y la de la familia quieran reformar los conocimientos adquiridos mediante la educación formal. Los CAE mediante un programa sistematizado y en función del curriculo educativo apoyarán a los estudiantes entre los seis y los diecisiete años en aquellas áreas que presentan deficiencias o dificultades en sus estudios regulares.

Dentro de los fines que aquí se proponen, están contemplados en el artículo ocho si retomamos en el inciso b que dice "el mejoramiento de las oportunidades de estudio, recreación y salud, direccionada a la poblaciones estudiantil en riesgo de repitencia y deserción del sistema educativo", por su parte los incisos c y d señalan "detección de problemas de salud que incidan en el correcto desarrollo del aprendizaje", "la creación de espacios y la realización de acciones que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes beneficiados".

Por su parte el artículo 9 en lo que corresponde a los objetivos en los incisos c y d señalan: "detectar problemas de aprendizaje en el campo socio-emocional", optimizar el funcionamiento escolar del estudiante en situación de desventaja en la parte socio-educativa y emocional".

El Ministerio de Educación Pública para las comunidades que están, de alguna manera en desventaja socioeconómica-marginadas tienen un programa de apoyo en las Escuelas de Atención Prioritaria, que abarca dos componentes, un componente es el nombramiento de equipos interdisciplinarios de profesionales, los cuales son encargados de diagnosticar y determinar la problemática. Se nombran psicólogos, trabajadores sociales, orientadores y luego. El segundo componente es el proyecto de Recuperación Integral de Niños y Niñas denominado PRIN; para el cual se asigna un recargo de un 25% a los docentes de educación primaria para recuperen a los estudiantes fuera de la jornada laboral y no es voluntario es obligatorio. Asistir y se hace en coordinación con el equipo interdisciplinario de forma integral. En ese sentido ya el MEP tiene un programa establecido para una población de edad escolar.

El proyecto de ley en cuestión está orientado a una población de los seis a los diecisiete años, lo que se establece en los objetivos y fines. En secundaria se aborda en el Departamento de Orientación y los profesores guías; por eso el dictamen que nosotros hemos propuesto para elevar al Plenario del Consejo de

conformidad con la Ley 1362 del 8 de octubre de 1951, el cual fue reformado parcialmente con la Ley Nº 9126 del 2013 publicado en La Gaceta Nº 76 del 22 de abril, al Consejo se le otorga como órgano de naturaleza constitucional en apego a sus competencias dar las directrices generales en materia educativa, además hay jurisprudencia amplia que establece la autonomía del Consejo, por lo tanto nosotros le recomendamos al Plenario del Consejo objetar el proyecto, primero porque existe una invasión a las competencias del Ministerio de Educación Pública. Ya existen proyectos que están destinados a ahondar en lo que proponen sus fines y objetivos, las competencias de los centros educativos y otras instituciones públicas en esta materia y están establecidos, hay programas en el Ministerio de Educación Pública, que ya contempla trabajos orientados a abordar y contemplar lo que se está presentando en el proyecto, para eso existen los equipos interdisciplinarios en Educación Primaria, además existen equipos de profesionales en Educación Especial que están debidamente capacitados y nombrados con respecto a lo que es la atención con los problemas desde la detección, diagnóstico en la Educación Especial. Aparte, en lo que se refiere a la materia propiamente del Consejo como materia constitucional lo define, ya el Consejo aprobó en 1997 una normativa, la cual establece la directrices de cómo se debe de atender a los estudiantes con necesidades educativas especiales y es al Ministerio de Educación a través de los programas que ya tiene definidos implementarlo en este proyecto.

En cuanto a lo que es el nombramiento de la administración establece que es la junta de padres quienes van, a realizarlo en el artículo 18 "Administración", dice "cada centro estará administrado por un director o una directora que será nombrado por los padres, tutores o representantes legales de quienes participen en estos centros". Ya existe una norma constitucional que establece el Servicio Civil y esto da origen al establecimiento del estatuto del Servicio Civil en sus diferentes títulos, el título I, la carrera administrativa, el título II la Carrera Docente y el Tribunal del Servicio Civil ya tiene regulado el procedimiento en cuanto al nombramiento de funcionarios, lo cual puede contravenir lo que está proponiendo en artículo en cuanto al nombramiento. De manera que también ahí habría un roce en cuanto al procedimiento del nombramiento.

Por todas estas acciones nosotros consideramos que este Proyecto se debe objetar, aparte de que ya este Consejo ha emitido un acuerdo de cómo se debe atender a los estudiantes que están o que tienen problemas de necesidades o que tienen una necesidad educativa especial. Segundo, ya el Ministerio de Educación Pública tiene programas orientados, que aunque eso es materia de competencia del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación, ya existen estos programas, que obedecen a un acuerdo del Consejo, que establece que se debe atender a los estudiantes con necesidades educativas especiales y ya existen programas al respecto.

Señor Manuel Antonio Bolaños: Es muy importante la presencia siempre de un Director Regional en este Consejo, yo recuerdo en mi época cuando era el señor Wilberth Pérez, el Director Regional de San Ramón, después vino Fernando López el director Regional de Alajuela, porque hay una participación activa en la administración educativa que la tienen más cercana que uno en el cargo de jerarca, donde tiene que atender un gran todo con muchas carencias y otros problemas del día a día no por la imposibilidad de atenderlo, sino por lo que se da todos los días en este sistema y es cierto, si vamos a la Ley encontramos que tenemos adecuaciones curriculares y hace tiempo, no las tenemos hoy, tenemos desde la Ley 7600, que ya venimos trabajando con adecuaciones curriculares y ni que decir de las escuelas PROMECUN, donde estas escuelas de atención prioritaria en áreas oprimidas y la gran novedad era posiblemente la participación de un orientador, de un psicólogo, de una trabajadora social al unísono, en una propuesta que era poco conocida, incluso cuando la comentábamos a nivel internacional, porque lo veían más bien como esos tres especialistas participando en la educación formal del país. Y se da, lo otro que ya lo comentamos en la última sesión es lo relacionado con esa presunción de inconstitucionalidad en estas leyes que viene aprobando la Asamblea Legislativa, ya se ha llamado mucho la atención, lo que pasa por lo general es que se toma el criterio que emitió el Consejo y ahí queda, o sea que este tipo de leyes fácilmente podrían caer por la presunción de inconstitucionalidad por una competencia que es propia del Consejo, toda la aprobación de esta materia, esto es una propuesta en el sentido de llamar la atención de la materia abordada por el propio Ministerio, no deja de ser importante en la Asamblea Legislativa que haya planteamientos de este nivel que creo que son los más propios de un Consejo, si es el órgano rector de la educación costarricense, sus criterios deben tener ese nivel de órgano rector, llamando la atención respetuosamente, esa es mi competencia, ese es el rango constitucional del Consejo, esa es la materia, pero además de eso la administración activa de la educación que es el Ministerio, ya ha trabajado para tal efecto por muchos años sin necesidad de ley, porque ya todo esto está contemplado en el marco legal que atiende el propio Ministerio, me parece muy bien la recomendación.

Señor Ricardo Ramírez: Como director de las escuelas PROMECUN, realmente que he ejercido durante bastante tiempo y viendo eso, ve uno que se puede a través de una ley duplicar lo que ya la Administración está haciendo, simplemente hay que ver el trabajo que se hace, la diferencia que marca en una comunidad urbano marginal, una escuela PROMECUN con esos recursos, es impresionante y para nosotros los directores por ejemplo tener el apoyo y tener la facilidad que se le da a la administración para atender la problemática social integral de los niños a través de todas estas ayudas y el equipo interdisciplinario que así se llama, es importantísimo.

Lo otro que también en alguna ocasión, yo a través del Ministerio colaboré con el IMAS y esto es realmente la diputada Bejarano Almada quiere a través de

Auditoría Interna M. E. P.

este proyecto es repetir algo, un proyecto, un programa que en esa administración se tenía con el IMAS, y así se llamaban igualmente, CAE, el IMAS tenía eso a través de un programa que cuando el MEP empezó a implementar las escuelas PROMECUN, fue decayendo en un desuso porque realmente no tenía el sustento, ahí es voluntario y entonces veíamos enormes cantidades de recursos del Estado que se iban a través de estos programas y no daban los resultados realmente esperados, entonces al igual que don Wilberth nosotros le recomendamos a la Asamblea que archive ese proyecto, porque no tiene un sustento ni práctico, ni teórico y mucho menos económico para el país, porque lo que va a hacer es causarle una duplicación y un costo oneroso, hasta poniendo más impuestos y también nos llama y recalcamos lo que dice don Wilberth de parte de las organizaciones de educadores nos parece muy peligroso entrar y abrir un portillo para que el nombramiento de personal docente calificado se haga a través de un simple criterio de padres y madres de los estudiantes.

Señora Xinia Rodríguez: Recalcar lo que decía don Ricardo y comentar sobre la duplicidad, pero yo creo que es válido que llame a la reflexión este proyecto de ley, porque investigando un poco en Comisión, leyendo una artículo que hay en La Nación en ese momento, vemos como ya en el año 1997 habían más de ocho mil estudiantes trabajando con el PRIN y habían más de noventa centros educativos ya integrados, entonces más bien yo creo que esto llama a la reflexión de analizar ahorita qué tal está funcionando en este momento, porque también han aumentado las zonas urbano marginales, entonces creo que es un buen punto de reflexión para que no se de esa duplicidad, pero sí que se fortalezca porque el PRIN, era un programa para la recuperación de los niños y las niñas, que nació dentro del seno de las escuela PROMECUN, entonces es importantísimo fortalecerlo porque también ahí nos dicen, el PRIN fue fundado en 1996 y ya para 1997 se había visto que la deserción había bajado dos puntos, entonces que si fue un programa exitoso.

Señora Sonia Marta Mora: En relación con la discusión que se ha presentado, muy documentado el dictamen que trae la Comisión y muy bien argumentado. A mí me parece y respetuosamente sugeriría que, no se si ya en el texto se expresará así, creo que habría que enfatizar que cuando se señala que hay esfuerzos desde el punto de vista de su objetivo esencial que cumplen con los objetivos del docente que se querrían promover con el proyecto de ley, también enfatizar que hay recursos ya públicos del Estado que se canalizan para esos mismos objetivos y que se expresan entre otras cosas, Wilberth Flores lo mencionó, en pago de recargos, en nombramiento de Equipos Interdisciplinarios o sea, creo que eso, desde mi punto de vista debe de ser un ítem separado, para visualizar el asunto de la existencia ya de recursos públicos orientados en una línea de trabajo que existe ya, que se duplicaría.

Señora Marcela Rodríguez: Tomando en consideración todos los apoyos que se brindan desde preescolar y a veces desde la estimulación temprana, cero

meses en Educación Especial por ejemplo, cómo es posible que en secundaria o es que yo lo ignoro, no existen servicios de apoyo prácticamente, excepto en aquellas instituciones en donde hay, por ejemplo un pre vocacional incluido, pero no existe ningún apoyo en secundaria, ahí es donde está el problema de la deserción, son estudiantes, hay una gran cantidad de estudiantes que han venido con Aula Recurso, todos los servicios de apoyo posibles, Terapia del Lenguaje, y resulta que los mandamos al colegio y ahí no hay nada y los programas son mucho más amplios, más complejos, incluso voy a contarles que yo había interpuesto un Recurso de Amparo en contra del Ministerio hace tres o cuatro años y lo gané, yo asesoré a los padres, lo redacté, lo hice, pero por ser educadores especial y ver la deserción gigantesca de nuestros estudiantes con adecuaciones curriculares no significativas y significativas en secundaria, yo puedo decir que el problema serio, si nosotros queremos de verdad atender lo que es la deserción tenemos que seguir dando el apoyo en secundaria, son niños que vienen con apoyo emocional desde materno, y lo digo yo, porque yo trabajé en eso, entonces les damos el apoyo emocional en materno, se les da el apoyo educativo con todo, pero resulta que llegan a secundaria y no hay nada, absolutamente nada, yo he ido muchas veces al colegio a hacer todo el encuadre de un estudiante con características particulares, llámese Asperger, que nosotros en Grecia hemos tenido muchos y los profesores nos dicen "si, pero eso lo hace usted, aquí no hay profesores de eso, nosotros haremos lo que se pueda, pero no pretenda usted que nosotros vamos a hacer esto y esto", entonces ¿qué sucede? Aunque cognoscitivamente puedan ser muy buenos, su parte socio afectiva, su parte socio emocional y de relaciones interpersonales es totalmente ineficiente, entonces yo siento que si de verdad se quiere ver lo de deserción, hay que analizar los apoyos que no se dan en secundaria.

Señor Francisco Antonio Pacheco: Este problema aquí va a volver y va a volver muchas veces, porque una cosa son los planteamientos más o menos teóricos y otra cosa es convertirlos en realidad, donde hay una enorme cantidad de dificultades financieras, de recursos humanos, de organización, pero no importa, yo creo que si este Consejo no se plantea algunas cuestiones de principio, nunca va a llegar a plantearse como posibilidad real. Yo hace tiempo vengo pensando y diciendo que es importante plantearse la posibilidad de integrar la primaria y la secundaria de alguna manera, como ocurre en otros países, de tal manera que el tránsito de sexto a sétimo no sea un abismo, sino que sea un puente fácilmente transitable y a mi me parece que se debería hacer un objetivo de la educación nacional, lo mismo igual que he planteado la necesidad de proponerse como un objetivo nacional el aumentar un año la secundaria y equiparar la técnica y la académica en el número de años que el estudiante está en el colegio, en todas partes del mundo hay un año más que aquí en la educación académica y a mi me parece que eso supone deficiencias, entonces me parece que habría que ver el asunto a la entrada y a la salida de la secundaria, a la entrada tratando de buscar, ir buscando, por lo menos ir probando con algunos centros educativos donde haya una proximidad

Auditoría Interna M. E. P.

entre la primaria y la secundaria, eso debería de irse probando y lo otro yo se que es mucho más complejo, porque puede chocar con la oposición de la gente, pero hay que ir buscando la manera de establecer la conciencia de que nuestros estudiantes en secundaria estudian menos en la académica. Sobre estas cosas, me parece a mí que el país tiene que enfocarlas tarde o temprano y pienso que cualquier oportunidad hay que aprovecharla para ir pensando en esto.

Señor Ricardo Ramírez: Yo creo que el aporte es valioso, son realmente sabias las personas que conforman un Consejo como este, porque realmente los aportes, escuchando a don Francisco Antonio Pacheco, sabe uno que los aportes que él hace a este Consejo son de gran valía, no solamente para el funcionamiento propio del Consejo, sino para la educación pública de este país, para la educación como tal, esas reflexiones y esos pensamientos que él nos regala. Comparto con él enormemente y a parte y alguna vez propusimos que se empezara tal vez con y en las Escuelas PROMECUN, nosotros hicimos un poco de investigación en ese sentido sobre el beneficio que le da tan siquiera pasarlas que se le pueda dar la educación general básica completa como mínimo a través de las escuelas PROMECUN, poder tan siquiera empezar con algunas porque en este tipo de comunidades a veces el equipo interdisciplinario tiene que andar detrás de los estudiantes que han salido en años anteriores, porque siguen siendo nuestros estudiantes, nosotros nos los podemos abandonar, entonces tenemos que seguirlos llevando y tan siquiera asegurándonos que puedan continuar en la Educación General Básica y se nos hace a veces un mundo poder coordinar con los otros, con las instituciones de secundaria en el área administrativa ese seguimiento, yo creo que es algo que deberíamos de darle un pensamiento mayor y poder ver de qué manera se logra hacer algún plan, algún proyecto que dé ese seguimiento, que empiece esa idea que nos ha esbozado don Francisco de darle continuidad, ese lazo que definitivamente ese puente que nosotros los directores de primaria sentimos que no existe entre la primaria y la secundaria, si nosotros mismos lo sentimos administrativamente, entonces yo creo que es algo muy importante y sustancial para la educación costarricense.

Una vez concluida la discusión acerca del Proyecto de Ley Centros de Acompañamiento Educativo, expediente Nº 18503,

Considerando que:

- El Consejo Superior de Educación es el órgano creado constitucionalmente para dirigir la enseñanza oficial del país, la cual debe entenderse como la enseñanza pública y por ende la que debe regir en los centros educativos del país, asumiendo una responsabilidad compartida, que junto con el Ministerio de Educación ejercen en nombre del estado, el de procurar cumplir el derecho fundamental a la educación que tienen los habitantes de la República; de conformidad con la Ley Nº

1362, del 08 de octubre de 1951, reformada parcialmente mediante Ley N° 9126, del 20 de marzo del 2013, señala en su artículo 1 "Se crea el Consejo Superior de Educación Pública como órgano de naturaleza constitucional con personalidad jurídica instrumental y presupuesto propio, que tendrá a su cargo la orientación y dirección de la enseñanza oficial"; por su parte el artículo 2, le establece que "El Consejo Superior de Educación deberá participar activamente en establecimientos de planes de desarrollo de la educación nacional, en el control de su calidad y buscará no solo su desarrollo armónico, sino su adaptación constante a las necesidades del país y a los requerimientos de la época, para el cumplimiento de sus competencias tendrá capacidad para contratar conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento y la normativa vigente"; así mismo, el Decreto Ejecutivo 14, del 31 de agosto de 1953, señala en su artículo 2: Corresponde al Consejo: a) Aprobar los planes de desarrollo de la educación nacional; b) Ejercer el control de su calidad; c) Propiciar el desarrollo armónico de la educación y su adaptación constante a las necesidades del país y a los requerimientos de la época."

- Por su parte el artículo 8 del reglamento, indica: "Para el cumplimiento de sus fines, al Consejo le corresponde aprobar: a) Los planes de desarrollo de la educación pública. b) Los proyectos para la creación, modificación o supresión de modalidades educativas, tipos de escuelas y colegios, y la puesta en marcha de proyectos innovadores experimentales, ya se trate de la educación formal o la no formal. c) Los reglamentos, planes de estudio y programas que deban regir los establecimientos educativos no universitarios y resolver sobre los problemas de correlación e integración del sistema. d) Los planes de estudio y los aspectos centrales del currículum y cualquier otro factor que pueda afectar la enseñanza en sus aspectos fundamentales. e) El sistema de evaluación de los aprendizajes de promoción y graduación. f) Las solicitudes de equivalencia de estudios y títulos de estudiantes y profesionales extranjeros que no sean de la competencia de las universidades. g) Los lineamientos generales del currículum y las políticas aplicables a la educación parauniversitaria, así como la aprobación del funcionamiento de cada institución de este tipo. h) La política de infraestructura educativa. i) La política general para la formación continua, preparación, perfeccionamiento y estímulo del personal docente. j) Cualquier otro asunto que le someta el Ministro de Educación o por lo menos tres de sus miembros, dentro de la materia de su competencia."

- En virtud de lo anterior, y en apego a las competencias señaladas en la Constitución Política de la República de Costa Rica, la Ley de Creación del Consejo Superior de Educación, el Reglamento del Consejo y la

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

jurisprudencia, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 05-32-2014

Comunicar a la señora Ana Julia Araya de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, la oposición del Consejo Superior de Educación al Proyecto de Ley "Centros de Acompañamiento Educativo", tramitado bajo expediente legislativo N° 18.503, por las siguientes razones:

- El proyecto en consulta invade las competencias de los centros educativos y otras instituciones públicas. Pareciera que hay duplicidad de funciones con instituciones como el PANI, el ICODER, las municipalidades, la CCSS y el MEP (docentes regulares, equipos de apoyo, orientadores, equipos interdisciplinarios).

- El proyecto está orientado establecerse en comunidades económicamente deprimidas, y el Ministerio de Educación ya dispone en esos sectores de órganos encargados para atender esas poblaciones, como el caso de los Equipos Interdisciplinarios en Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica. Además, en los casos de estudiantes diagnosticados con problemas de aprendizaje, se dispone de los servicios que brindan los programas de Educación Especial (Problemas de Aprendizaje, Terapia de Lenguaje, entre otros.)

- Con relación a los estudiantes que por su propia voluntad deseen recuperar o reforzar los conocimientos adquiridos, ya el Ministerio de Educación Pública dispone de los Proyectos de Recuperación Integral de Niños y Niñas PRIN, los cuales nacieron en el seno de un programa denominado "Programa para el mejoramiento de la calidad de la educación y vida en las comunidades urbanas de atención prioritaria". Existe también la Política de Acceso a la Educación para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales aprobada por el Consejo Superior de Educación, en apego a sus competencias, mediante acuerdo 18-91, del 11 de marzo de 1997.

- No se puede duplicar por medio de una ley lo que ya está implementado en las instituciones educativas, mediante de diversos proyectos.

- El nombramiento de los directores en la forma propuesta en el proyecto de ley contraviene lo dispuesto en nuestra Constitución

Auditoría Interna M. E. P.

Política en sus artículos 191 y 192; así como lo establecido en la Ley 1581 "Estatuto del Servicio Civil" del 30 de mayo de 1953, y sus reglamentos; en cuanto a la selección y nombramiento de los funcionarios del Título II, sobre carrera docente.

- El proyecto invade las competencias del Consejo Superior de Educación, en cuanto a la definición de políticas en materia educativa.

- Hay esfuerzos y recursos del Ministerio de Educación Pública que se canalizan hacia el logro de lo planteado en los fines dispuestos en el artículo 8 y los objetivos señalados en el artículo 9 del proyecto de ley, lo cual invade la competencia del Ministerio y de aprobarse se estaría incurriendo en una duplicidad de funciones dentro de la administración pública.

- Los fines y objetivos del proyecto de ley, son atendidos de manera más regularizada en la estructura organizativa del Ministerio de Educación Pública, instancia que destina recursos presupuestarios para la atención de las necesidades educativas del estudiantado.

- Es importante considerar el aporte de los programas de equidad (Avancemos, alimentación escolar, transporte estudiantil, entre otros) en la permanencia de los estudiantes en los centros educativos.

- El proyecto tiene como principales beneficiarios niños y jóvenes de 6 a 17 años, pero excluye totalmente a quienes se encuentran en la primera infancia (de 0 a 5 años), etapa fundamental para el desarrollo armónico de las personas.

- Se pretende asignar a esta nueva figura recursos para infraestructura y recursos humanos, a través del presupuesto del MEP, cuando aún en el MEP tenemos carencias de infraestructura educativa y de profesionales en diversas áreas (Educación Física, Música, Psicopedagogía, Orientación).

ARTÍCULO 4

Análisis de los documentos: "Propuesta de Reglamento a la Ley para la Promoción de la Alta Dotación, Talento y Creatividad en el Sistema

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Educativo Costarricense", y "Ley para la Promoción de la Alta Dotación, Talento y Creatividad en el Sistema Educativo Costarricense"

Señora Ingrid Bustos: Para proceder al análisis de la propuesta de Reglamento para la Promoción y la Alta Dotación, Talentos y Creatividad en el Sistema Educativo Costarricense, con la comisión de Leyes y Reglamentos consideramos importante primero hacer referencia a la Ley, conocer los puntos de la Ley, es una Ley corta.

Se le da lectura al documento "Ley para la Promoción de la Alta Dotación, Talento y Creatividad en el Sistema Educativo Costarricense".

Señor Francisco Antonio Pacheco: Yo creo que es inútil hacer comentarios críticos sobre la Ley, porque en fin ya está aprobada, pero es un ejemplo típico de querer cambiar la realidad desde una ley, como si todo fuera posible, como si no fuera nada más que una cosa de voluntad. Las dificultades que tiene poner en práctica algo como lo que aquí se plantea, indudablemente con muy buena voluntad y con alguna lógica, porque esas poblaciones merecen atención son enormes tienen que ver con la capacidad, no de unos profesores a los que se capacita, sino de todos los maestros y profesores del país, plantea aspectos de orden psicólogico, en los mismos muchachos, no hay acuerdo sobre cuál debe de ser la orientación que deba de darse, porque hay gente que piensa que deben de recibir un trato integrado, un trato separado, en fin, esto tiene una complejidad extraordinaria y yo como prueba de eso les digo lo siguiente ¿dónde se han aplicado sistemas de estos?, ¿dónde?, ¿en qué país sistemáticamente?, no una en experiencia aislada, sino sistemáticamente dónde se aplican, yo no sé de ninguno y si no existen es por la dificultad de hacerlo, es por algo, pero en fin no sé, haciendo un gran esfuerzo estoy seguro que podremos recomendar alguno.

Señora Ingrid Bustos: Para el análisis del Reglamento vamos a tomar en cuenta la dinámica que otras veces se ha seguido en el análisis de estas propuestas, todos lo tienen en la carpeta y la idea sería ir revisando articulo por artículo, punto por punto y cuando hay observaciones en este caso, preferiblemente yo las anoto acá en el texto que tengo y posteriormente hago la incorporación ya en el documento en digital y se los hago llegar corregido para que ustedes lo tengan en pleno y si hay observaciones que las indiquen, esa es la propuesta.

Señora Sonia Marta Mora: Yo si propondría en caso de que estuviesen ustedes de acuerdo, ustedes que tienen dinámicas previas, hay cierta lógica por ejemplo en los considerandos, entonces leerla toda completa y con respecto al articulado ahí sí, ir uno por uno.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Se le da lectura al documento "Propuesta de Reglamento para la Promoción de la Alta Dotación, Talentos y Creatividad en el Sistema Educativo Costarricense".

Una vez leídos los considerandos se esbozan los siguientes comentarios.

Señor Danilo Morales: No sé si como sugerencia o como pregunta, yo quisiera referirme en algún momento, en términos generales a la implementación real de esta ley y este reglamento sin criticar el reglamento, porque hay que hacerlo, es lógico que haya que hacer algún reglamento. Cuando se habla por ejemplo de una atención especial en los centros educativos y luego voy a explicar por qué, qué posibilidad habría de tomar todos los estudiantes con adecuación significativa o no significativa por un lado y todos los estudiantes de alta dotación, por decirlo de alguna manera e incluirlos en un aula, ¿por qué? Bueno me van a decir que es discriminación, porque yo no veo cómo y luego me referiré más adelante, cómo un docente va a tener trece niveles, por decirlo de alguna manera, atención al estudiante, atención no significativa y atención significativa, los estudiantes regulares por decirlo de alguna manera y los estudiantes de alta dotación, estamos hablando de que un grupo de 30 o 35 estudiantes, un solo docente de 14 docentes en el caso de un colegio técnico, atendiendo, dando informes, preparando y solamente un comentario, le repito en su momento me gustaría referirme en general a todo el documento, porque lo hemos analizado muy bien, pero eso podría analizarse.

Señor Francisco Antonio Pacheco: Yo he leído ya el proyecto y perdonen que no me refiera exactamente a una parte, sino más o menos en general. A mí me parece, salvo que me corrijan porque puede ser que no lo haya percibido o lo haya olvidado, a mí me parece que aquí hay algo que falta y es que da la impresión de que basta que los padres pidan esa especie de adecuación hacia arriba para que se les conceda, y eso es una vía totalmente equivocada que le puede hacer daño a muchos niños, porque todos los padres vemos lo más positivo de nuestros hijos, y el amor contrariamente a lo que dice el dicho popular "el amor quita el conocimiento", entonces no me parece que sean buenos juicios, sea un juicio válido, el que dependa de los padres. A mí me parece que los padres pueden sugerirlo y me parece que algunos educadores también pueden sugerirlo y debería de haber una instancia donde se analice el caso. Me parece a mí otra cosa, que es fundamental establecer, que se trata de niños, por cierto que se excluyen los jóvenes, los niños o los jóvenes, debería de establecerse que deben de tener calidades extraordinarias excepcionales muy por encima del término medio, porque si no, muy pronto vamos a tener a toda la población superdotada y que no llegue un caso a la Sala Cuarta porque estoy seguro que la Sala Cuarta va a decir que es obligación considerar superdotado a todo el que lo solicite. Entonces, me parece a mí, que hay que introducir lo de calidades extraordinarias excepcionales. Segundo, me parece que no puede bastar la solicitud del padre

de familia y que debe de haber algún otro órgano que discrimine. Y lo tercero que señalaría es que se haga, una vez determinada esa persona excepcional, se le haga un programa especial individualizado que no lo separe del resto pero que se convierta en un complemento.

Me parece que deberá de hacérseles un programa individualizado que complemente la educación regular. Hay otra cosa que se podría proponer, que en algunos casos el maestro pueda evaluar si integra al niño o al muchacho como una especie de auxiliar que le ayude en algunas de las tareas educativas.

Señora Marcela Rodríguez: Hay varias cosas que me preocupan, una ya don Francisco la mencionó, pero otra que me preocupa es por ejemplo el artículo 1 de los "por tantos", que se habla "Debe de garantizar", el Ministerio e Educación Pública para garantizar la atención temprana, ahora bien dice "atención temprana individualizada completa y oportuna del estudiantado con alta dotación, talento y creatividad. Entonces a mi hay varias cosas que me preocupan y lo digo porque yo soy del área de Educación Especial, entonces nosotros lo hemos trabajado de una u otra forma.

Esta atención temprana, ¿cuál va a ser el límite de edad?, vean lo que yo les voy a plantear y si yo fuera mamá de un bebé de repente yo voy a la Sala Constitucional inmediatamente, porque vean los portillos que se nos abren. Dice "atención temprana, dícese en el término de Educación Especial implica cero meses y de hecho está comprobado que aquellos niños y niñas que reciben una atención temprana desde los 0 meses, para nosotros de Educación Especial se abre el portón y yo de una vez pensé y pensé en la gente que yo conozco de esto sería como la máxima para recurrir a un recurso. Entonces la atención temprana implica cero meses, porque aquí se está diciendo que quienes la vamos a aplicar principalmente vamos a ser la gente de Educación Especial y para nosotros incluso, que es lo que yo recuerdo, en el año 1990 teníamos incluso un programa de estimulación temprana en Educación Especial, que es la única vez que ha habido programas en Educación Especial, entonces cuando hubo programas de Educación Especial, esos programas se dan a partir de los cero meses, entonces incluso lo digo porque yo fui parte del plan piloto de estimulación temprana y reacción temprana en niños en Costa Rica con doña Carmen Hernández.

Después dice "individualizada", o sea, eso quiere decir que por ejemplo en el caso mío, yo descubrí que no sé, que Juan es un niño muy talentoso porque la mamá llegó y todas las mamás lo vemos lindo, entonces Juan es muy inteligente y me lo manda a mí, mientras que yo debería de estar atendiendo a otro, por lo que sea, yo tengo que sacar el rato, hacer una evaluación, eso no es como decir, buenos días cómo están, no, es de alguna forma aunque se le ponga otro nombre es lo mismo, es aplicarle el CEI a los niños, es que no hay

Auditoría Interna M. E. P.

otra forma, a mi se me ocurría y yo decía, bueno de qué forma determina usted que una persona es muy por encima de la norma, con un CEI, ¿por qué?, porque si usted obtiene un 110, no, si obtiene un 210, ahí, sí, entonces cómo yo, se supone que ya esta no se emplea, esto supuestamente está vetusto, desusado, en nuestra educación es como un pecado mortal hablar de un CEI, desde hace muchos años y sin embargo aquí nos está diciendo, una atención individualiza, entonces eso quiere decir no, haciendo yo por ejemplo en forma individualizada, es más las de Terapia del Lenguaje ya no pueden atender en forma individualizada por la gran cantidad de listas de espera, imagínense que en una escuela, por ejemplo la mía que no es gigantesca, es de 650 estudiantes, yo soy la única de Problemas Emocionales, entonces eso implica que yo por ley tengo que atender 32 estudiantes y atiendo 74 y más ¿por qué?, porque a uno se le suicidó el papá, al otro se le murió la mamá, o sea, es una serie de situaciones que uno funciona como bombero, entonces yo pensaba en eso y además de eso ahora cómo nosotros, por ejemplo que resulte que de los estudiantes que evaluemos haya dos geniales, brillantes, entonces yo tendría que hacerles un plan individual, pero además darles una atención individualizada, en qué tiempo, no sé, porque a nosotros no se nos han aprobado las cuarenta lecciones en propiedad, a nadie de Educación Especial, por ejemplo. Entonces tomando todo eso y llegando a donde dice completa, es que es individualizada, completa y oportuna del estudiantado con alta dotación, talento y creatividad, o sea, todo esto para mí es como tierra fértil para un recurso de amparo de un papá equis.

Señora Sonia Marta Mora: Después de leer el texto de la ley y la propuesta de reglamento, el Consejo señala que solamente hay una observación para los considerandos, en el considerando 3 sobre el término "normal" y considera que no hay más observaciones sobre los considerandos. Se propone como metodología de análisis dejar pendiente el resto del documento para que los señores miembros del Consejo podamos verlo con detalle y traer observaciones para continuar con el análisis en la próxima sesión.

Señor Ricardo Ramírez. Ese considerando 3 donde dice *"además las personas con un potencial intelectual superior al normal..."*, es que así dice el Código de la Niñez y la Adolescencia, así lo establece.

Señora Sonia Mora Mora. Retiro mi observación.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 06-32-2014

> ***Trasladar el análisis del documento Propuesta de Reglamento a la Ley para la Promoción de la Alta Dotación, Talento y Creatividad en el Sistema Educativo Costarricense", para la próxima sesión, con las***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

observaciones y sugerencias que aportarán los señores miembros del Consejo Superior de Educación.

ARTÍCULO 5

Informe de correspondencia.

1. Denuncia por presuntas actuaciones irregulares de la administración del Colegio Universitario de Cartago, presentada por los señores Jorge Rivera Alvarado y Rodolfo Calderón Acuña.

Se le da lectura a la denuncia interpuesta y se le da lectura al oficio CSE-SG-AL-018-2014, suscrito por el señor Carlos Rodríguez, asesor legal del Consejo Superior de Educación.

Señor Ricardo Ramírez: A mi me parece que el Colegio Universitario está bajo la administración de un Consejo, en el cual este Consejo tiene un representante también, entonces creo que parte de esto deberíamos de trasladárselo y que el representante nuestro nos dé una explicación sobre el caso porque él es miembro del Consejo Directivo del CUC.

Señora Sonia Marta Mora: Don Ricardo, sin embargo hay un criterio legal ya fundamentado con respecto a la denuncia, en relación con las competencias de este Consejo, ¿no cree usted que es mejor para no dilatar la respuesta valorarlo? A mí me parece sustentada jurídicamente la recomendación del asesor, independiente de que el representante sea el señor Mario Alfaro, pero yo propondría que no dilatáramos la respuesta.

Señor Ricardo Ramírez: No, yo estoy de acuerdo que se le dé la respuesta tal y como está, pero si hubiese alguna duda, que la duda es a través de nuestro representante que en este caso es el señor Mario Alfaro, él es el representante del Consejo ante el Consejo Directivo, es el enlace nuestro realmente con el CUC.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 07-32-2014

Acoger en todos sus extremos el criterio legal CSE-SG-018-2014 suscrito por el señor Carlos Rodríguez, asesor legal y comunicarlo a los señores Jorge Rivera Alvarado y Rodolfo Calderón Acuña, del Colegio Universitario de Cartago.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTÍCULO 6

Asuntos varios

No hay asuntos varios.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos

Acta No. 32-2014 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 14 de julio de 2014, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 34-2014 del 4 de agosto de 2014.

SONIA MARTA MORA ESCALANTE
PRESIDENTE C.S.E.

INGRID BUSTOS ROJAS
SECRETARIA GENERAL

DESPACHO DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
COSTA RICA